



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE
EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACION DE
LA FLORIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

284

SANTIAGO,

10 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 2747 del 20 de diciembre del 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27/06/2017, que aprueba convenio entre JUNAEB y Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de la Florida; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en Resolución Exentas N°173/345 y 173/346, ambas de fecha 17 de abril de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en orden de subrogancia, a don Carlos Agosti Carrasco.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de la Florida, firmo convenio para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida II en el período 2017-2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27/06/2017.

2.- Que con fecha 19/04/2018, se aprobó modificación del convenio, en su cláusula segunda, y en su cláusula tercera.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA RUT I**

Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA
HABILIDADES PARA LA VIDA II
AÑO 2018**

En la ciudad de Santiago a 19 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad [redacted] en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en [redacted]

y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA, RUT. I** representada legalmente por su Secretario General Juan Enrique Pérez Ceballos, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] en adelante "JUNAEB" y "la Corporación Municipal", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 06 de junio de 2017, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de La Florida.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral IX de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:
 "JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
9.293	2	LICEO POLIVALENTE LOS ALMENDROS	Corporación Municipal	2.015
24.401	5	COLEGIO CAPITAN PASTENE	Corporación Municipal	2.015
9.290	8	ESCUELA SOTERO DEL RIO	Corporación Municipal	2.015
9.288	6	LICEO NUEVO AMANECER	Corporación Municipal	2.015
9.302	5	ESCUELA LO CANAS	Corporación Municipal	2.015
25.041	4	COLEGIO MARIA ELENA	Corporación Municipal	2.015
31.432	3	LICEO ALTO CORDILLERA DE LA FLORIDA	Corporación Municipal	2.015
9.307	6	ESCUELA OSCAR CASTRO	Corporación Municipal	2.015
9.296	7	ESCUELA LAS LILAS	Corporación Municipal	2.015
9.298	3	LICEO INDIRA GANDHI	Corporación Municipal	2.015
9.289	4	ESCUELA LAS ARAUCARIAS	Corporación Municipal	2.018
24.716	2	ESCUELA BASICA LOS NAVIOS	Corporación Municipal	2.018
9.283	5	ESCUELA BELLAVISTA	Corporación Municipal	2.018
9.284	3	ESCUELA ELSA SANTIBANEZ	Corporación Municipal	2.018
9.285	1	ESCUELA MARCELA PAZ	Corporación Municipal	2.018
9.292	4	COMPLEJO EDUC. MUNICIPAL CARDEN.A.SAMORE	Corporación Municipal	2.018
9.299	1	ESCUELA SANTA IRENE	Corporación Municipal	2.018
TOTAL		14 establecimientos educacionales		

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:
 "JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de **\$49.615.000** (Cuarenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 16.718.334 (Dieciséis millones setecientos dieciocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) que se entregará a “la Corporación Municipal” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuentas del año 2017 se encuentre aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 13.100.000 (Trece millones cien mil pesos) que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.
3. Tercera cuota: \$19.796.666 (Diecinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), que se entregarán la segunda semana de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta Tercera y última Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio y el anticipo se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de pagaré por \$ 19.796.666 (Diecinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), equivalente a la cuota más alta establecida en el presente convenio, tomado ante la segunda notaría pública de La Florida, Jaime Bernales Larraín el 28 de marzo de 2018. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original, establecida en la cláusula vigésimo segunda del convenio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por la partes con fecha 06 de junio de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1º orden de subrogancia.

La personería de don Juan Enrique Pérez Ceballos para comparecer en representación de la Corporación, consta en Acta de sesion ordinaria del Directorio, reducida a escritura publica repertorio N° 1394 de fecha 10 de junio de 2016, ante el notario público Jaime Andres Bernales Larrain.

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.

Para constancia firman:

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA

JUAN ENRIQUE PÉREZ CEBALLOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y
RECREACIÓN DE LA FLORIDA

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la Corporación de La Florida.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS AGUSTI CARRASCO
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNAEB



RSC/NBF/vts

Distribución:

- Unidad de Gestión de personas y Recursos
- Unidad de Salud
- Interesado

	REGISTRO	Nº 150
	MEMORANDUM	Ref.: Remite Convenio HPV II corporación municipal La Florida
		Fecha: 02.05.2018
		Página: 1 de 1

DE: CECILIA GONZÁLEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

A: NELSON JIMENEZ FUENZALIDA
ENCARGADO UNIDAD DE RECURSOS

Junto con saludar muy cordialmente, en el marco del Programa Habilidades Para la Vida segundo ciclo remito modificación de convenio de la corporación municipal de La Florida.

Con lo anterior solicitamos a usted aprobar convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular se despide atte.


CECILIA GONZALEZ FARDELLA
ENCARGADA (S) DE LA UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ABC/GML/SPH
Distribución:
Departamento de Gestión de Personas y Recursos
Departamento de Salud del Estudiante

03 MAY 2018


MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA
FLORIDA
HABILIDADES PARA LA VIDA II
AÑO 2018

En la ciudad de Santiago a 19 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT representada legalmente por don Alejandro Almonacid Sandoval, cédula de identidad en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB en la Región Metropolitana, ambos con domicilio en y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA**, RUT. N° representada legalmente por su Secretario General Juan Enrique Pérez Ceballos, cédula de identidad I ambos con domicilio en en adelante "JUNAEB" y "la Corporación Municipal", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 06 de junio de 2017, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de La Florida.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades Para la Vida II, aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral IX de Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", en el marco del Proceso de incremento de nuevas Escuelas para proyectos de continuidad, vienen en modificar el

convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" y "la Corporación Municipal" incorporarán desde 01 enero de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Dígito Verificador	Nombre de la Escuela	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa HpV
9.293	2	LICEO POLIVALENTE LOS ALMENDROS	Corporación Municipal	2.015
24.401	5	COLEGIO CAPITAN PASTENE	Corporación Municipal	2.015
9.290	8	ESCUELA SOTERO DEL RIO	Corporación Municipal	2.015
9.288	6	LICEO NUEVO AMANECER	Corporación Municipal	2.015
9.302	5	ESCUELA LO CANAS	Corporación Municipal	2.015
25.041	4	COLEGIO MARIA ELENA	Corporación Municipal	2.015
31.432	3	LICEO ALTO CORDILLERA DE LA FLORIDA	Corporación Municipal	2.015
9.307	6	ESCUELA OSCAR CASTRO	Corporación Municipal	2.015
9.296	7	ESCUELA LAS LILAS	Corporación Municipal	2.015
9.298	3	LICEO INDIRA GANDHI	Corporación Municipal	2.015
9.289	4	ESCUELA LAS ARAUCARIAS	Corporación Municipal	2.018
24.716	2	ESCUELA BASICA LOS NAVIOS	Corporación Municipal	2.018
9.283	5	ESCUELA BELLAVISTA	Corporación Municipal	2.018
9.284	3	ESCUELA ELSA SANTIBANEZ	Corporación Municipal	2.018
9.285	1	ESCUELA MARCELA PAZ	Corporación Municipal	2.018
9.292	4	COMPLEJO EDUC. MUNICIPAL CARDEN.A.SAMORE	Corporación Municipal	2.018
9.299	1	ESCUELA SANTA IRENE	Corporación Municipal	2.018
TOTAL		14 establecimientos educacionales		

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:
"JUNAEB" asignará a "la Corporación Municipal" la cantidad total de **\$49.615.000** (Cuarenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **\$ 16.718.334** (Dieciséis millones setecientos dieciocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) que se entregará a "la Corporación Municipal" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuentas del año 2017 se encuentre aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: **\$ 13.100.000** (Trece millones cien mil pesos) que se entregarán la segunda semana de julio de 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB. Es decir el día 27 de junio de 2018.
3. Tercera cuota: **\$19.796.666** (Diecinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), que se entregarán la segunda semana de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente. Es decir el día 29 de septiembre de 2018

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta Tercera y última Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente Convenio y el anticipo se deja constancia que la Corporación, ha hecho entrega de pagaré por \$ 19.796.666 (Diecinueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), equivalente a la cuota más alta establecida en el presente convenio, tomado ante la segunda notaría pública de La Florida, Jaime Bernales Larrain el 28 de marzo de 2018. La garantía presentada tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

SÉPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original, establecida en la cláusula vigésimo segunda del convenio.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irroque este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por las partes con fecha 06 de junio de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1366 de fecha 27 de junio de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Alejandro Almonacid Sandoval, Director Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB, consta en Resoluciones Exentas N°173/144 y N°173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente le encomiendan funciones directivas y le designan en el cargo de Director Regional Metropolitano en 1° orden de subrogancia.

La personería de don Juan Enrique Pérez Ceballos para comparecer en representación de la Corporación, consta en Acta de sesión ordinaria del Directorio, reducida a escritura pública repertorio N° 1394 de fecha 10 de junio de 2016, ante el notario público Jaime Andres Bernales Larrain.

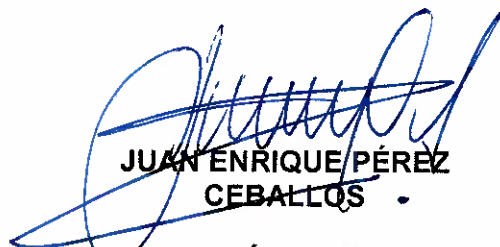


DÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder La Corporación.

Para constancia firman:



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (s)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA



JUAN ENRIQUE PÉREZ
CEBALLOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA
Y RECREACIÓN DE LA
FLORIDA



CAC/SGF/RQB

